



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 064
(04 de Abril de 2016)

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013, en cumplimiento de una orden judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 04 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

1. DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

La Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena en fallo de tutela del 14 de marzo de 2016 ordenó:

“PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por los señores MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, LAURA VANESA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BÁEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARÍA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, ELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SÁNCHEZ BUENDÍA, VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ, ADRIANA LUZ RAMÍREZ ALBORNOZ Y STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ contra el Consejo seccional de la judicatura de Bolívar, Sala Administrativa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

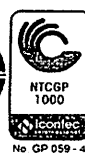
SEGUNDO: ORDENAR a la accionada CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA que en el término de (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, deje sin efectos el acto administrativo (Resolución No.22 del 12 de febrero de 2016), respecto a los accionantes MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, LAURA VANESA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BÁEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARÍA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, ELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SÁNCHEZ BUENDÍA, VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ Y ADRIANA LUZ RAMÍREZ ALBORNOZ, y proceda a incluirlos en el registro de elegibles a los cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL, DE JUZGADO DE CIRCUITO Y DE JUZGADO MUNICIPAL Y / O EQUIVALENTES, de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en las diferentes etapas clasificatoria del concurso, al cumplir con los requisitos dispuesto en el punto 2.2 de la convocatoria No. 195 de 2013, con base a lo expuesto en la parte motiva

TERCERO: ORDENAR a la accionada CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, realice un nuevo estudio del cumplimiento de los requisitos por parte del señor STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ, en estricto sentido a lo señalado en el punto 2.2 de la convocatoria No. 195, y lo manifestado en esta providencia, en el evento que éste cumpla con los requisitos, proceda incluirlo en el registro de legible al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y / O EQUIVALENTE NOMINADO, de acuerdo con los puntajes obtenidos en las diferentes etapas clasificatorias el concurso”.

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322

Correo electrónico sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



DW

Mediante Resolución No. 063 de 4 de abril de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dejó sin efectos parciales la Resolución No. 022 de 12 de febrero de 2016, por medio del cual se resuelve sobre la exclusión de aspirantes que no cumplen con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013

Que se hace necesario dar cumplimiento al referido fallo de tutela en los términos del Acuerdo No. 195 de 29 de noviembre de 2013.

2. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo número 195 de 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Mediante la Resolución No. 38 de 31 de marzo de 2014, y aquellas que la modificaron, esta Seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante la Resolución 115 de 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos mediante Resoluciones No. 50 y 51 de 20 de mayo de 2015 expedida por esta Seccional y Resolución No CJRES15-278 de 07 de octubre de 2015, de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

3. ETAPA CLASIFICATORIA

Concluida la etapa de Selección, continuó la etapa clasificatoria, la cual tuvo por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. (Artículo 2° numeral 5° del Acuerdo 195 de 2013)

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- a) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- b) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)
- c) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
- d) Capacitación Hasta 70 puntos.

e) Publicaciones. Hasta 30 puntos.

Una vez revisado la documentación aportada por los aspirantes al momento de inscripción, se pudo establecer la puntuación correspondiente a los factores de experiencia adicional y docencia, capacitaciones y publicaciones.

En cuanto a la valoración de la prueba de conocimientos, de conformidad con el literal a) del numeral 5.2.1 del artículo 2° del Acuerdo de convocatoria, la fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300- 600), establecido en el Acuerdo de Convocatoria, para el factor prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es el siguiente:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-P_{\text{Min}}) / (P_{\text{Max}}-P_{\text{Min}}))$$

Y = Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

P_{Min}= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

P_{Max}= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

Teniendo en cuenta los valores asignados, se aplicó al puntaje obtenido por cada aspirante la fórmula de cálculo, obteniendo de esta manera la nueva escala de valoración para cada prueba de conocimientos; en cuanto a la prueba de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tomó la publicada en los resultados. Posterior a ello, se procedió a realizar la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total del factor.

Es de anotar, que hasta ahora sólo se está conformando este registro, porque todos los aspirantes habían sido excluidos, motivo por el cual no había acto administrativo para esos efectos; pero en razón de la orden judicial que ordena la inclusión de esos concursantes, es necesaria la integración del presente registro.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMACIÓN. Conformar, en cumplimiento de orden judicial, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de **Escribiente de Tribunal y Equivalentes Nominado**, así:

N.º	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolívar	David Eduardo Sánchez Buendía	73195288	Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	945,54	518,31	155	8,27	0,00	0	681,58
2	Bolívar	María Mónica Obeso Casseres	1047457579	Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	932,44	498,66	156	3,84	10,00	0	668,50
3	Bolívar	Abel José Arrieta Vega	1047434755	Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	853,8	380,70	157,5	16,60	5,00	0	559,80

Hoja No. 4 Resolución No. 064 del 4 de abril de 2016. "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013, en cumplimiento de una orden judicial"

4	Bolivar	Víctor Elías Guevara Flórez	1098683730	Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	814,48	321,72	162	20,11	0,00	0	503,83
---	---------	-----------------------------	------------	---	--------	--------	-----	-------	------	---	--------

ARTÍCULO 2º: NOTIFICACIÓN. Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la Secretaría de la Sala Administrativa (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 3º: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas **experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones**, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 4º: OPCIÓN DE SEDE. Resueltos los recursos señalados en precedente y en firme el Registro Seccional de Elegibles, los integrantes del mismo, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los **cinco** primeros días hábiles de cada mes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

M.P. ISAMARY MARRUGO DIAZ